



**REANUDACIÓN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008**

26 DE ABRIL DE 2010

CONSIDERANDO

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribución aprobar y expedir los procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, de conformidad con el artículo 95, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
2. La Junta Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, de conformidad con el artículo 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal.
3. El 2 de julio de 2008, por Acuerdo JE111-08, la Junta Ejecutiva aprobó la remisión de los Proyectos de modificación a los diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a la Comisión de Normatividad y Transparencia para que emitiera su opinión.
4. La Comisión de Normatividad y Transparencia en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2008, emitió el Acuerdo 03/11/08 que señala *"Se aprueba por unanimidad, remitir a la Junta Ejecutiva los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio profesional Electoral y los proyectos de procedimientos que presenta la Secretaría Administrativa, a fin de que se incorporen las observaciones presentadas por el grupo de trabajo de la Comisión, y las presentadas por el Consejero Electoral Néstor Vargas solano, para que esta Comisión pueda emitir la opinión correspondiente."*
5. El 22 de mayo de 2009, por Acuerdo JE120-09, la Junta Ejecutiva aprobó instruir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para que incorporara las observaciones formuladas por la Comisión de Normatividad y Transparencia, y de los Consejeros Electorales al Procedimiento para Asignar Puntaje a las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo que realicen los miembros del Servicio Profesional Electoral, así como al Procedimiento para Designar al Personal del Servicio Profesional Electoral como Encargado Temporal.



**REANUDACIÓN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008
26 DE ABRIL DE 2010**

6. El 11 de junio de 2009, por Acuerdo JE126-09, la Junta Ejecutiva aprobó remitir los procedimientos denominados: Procedimiento para Asignar Puntaje a las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo que realicen los miembros del Servicio Profesional Electoral, así como el Procedimiento para Designar al Personal del Servicio Profesional Electoral como Encargado Temporal, a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión.
7. Por Acuerdos 03/06/09 y 04/06/09 emitidos el 24 de mayo de 2009, la Comisión de Normatividad y Transparencia emitió opinión favorable a los Procedimientos para Asignar Puntaje a las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo que realicen los miembros del Servicio Profesional Electoral y al Procedimiento para Designar al Personal del Servicio Profesional Electoral como Encargado Temporal, los cuales fueron hechos del conocimiento de la Presidencia de la Junta Ejecutiva por Oficio CNT/085/2009.
8. La Junta Ejecutiva por Acuerdo JE140-09 emitido en la reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2009, aprobó por unanimidad remitir al Consejo General los dos Procedimientos, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.
9. El Consejo General por Acuerdo ACU-944-09 en su Sesión Ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2009, aprobó los procedimientos administrativos DESPE-002, para Asignar Puntaje a las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo que realicen los miembros del Servicio Profesional Electoral y DESPE-006, para Designar al Personal del Servicio Profesional Electoral como Encargado de despacho para desempeñar funciones en un cargo y rango mayor al que ocupa.
10. Por Oficio IEDF/SJE/0865/09 del 27 de octubre del año 2009, la Secretaría de la Junta Ejecutiva solicitó al Secretario Ejecutivo requerir al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, atender lo observado por la Comisión de Normatividad y Transparencia en su Décima Sesión Ordinaria del año 2008, por Acuerdo 03/11/08, a los procedimientos pendientes.
11. Por Oficio IEDF-SECG/4108/09 del 9 de noviembre del año 2009, el Secretario Ejecutivo, remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva diversos proyectos de procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con las observaciones realizadas por la Comisión de Normatividad y Transparencia, los cuales le fueron remitidos por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por Oficio IEDF/DESPE/0714/2009.



**REANUDACIÓN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008
26 DE ABRIL DE 2010**

12. Por Acuerdo JE204-09 la Junta Ejecutiva aprobó solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un Cuadro de control de cambios que especificara las modificaciones efectuadas a los procedimientos: DESPE-001, DESPE-003, DESPE-004, DESPE-005, DESPE-007, DESPE-008, DESPE-009 y DESPE-010 y DESPE-014.
13. En uso de la voz la Presidenta de la Junta Ejecutiva, durante la reanudación de la Sesión celebrada el 13 de noviembre de 2009, señaló que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal establecía que para realizar la separación temporal del personal del Servicio Profesional Electoral se debía ajustar a los Lineamientos que para tal efecto elabore la Dirección Ejecutiva, y que en este caso se presentaba un Procedimiento, por lo que propuso a los integrantes del órgano colegiado, solicitar al titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe que sustentara el cambio de procedimiento por lineamiento. Los integrantes del órgano colegiado apoyaron la propuesta y por Acuerdo JE205-09 se aprobó solicitar el informe.
14. Por Oficio IEDF-SECG/426/09 del 1 de diciembre de 2009, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría Administrativa el Oficio IEDF/DESPE/797/2009 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral al que adjuntó los siguientes documentos: Nota Informativa sobre los procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral, Cuadro de control de cambios realizados a los procedimientos derivados de las observaciones de la Comisión de Normatividad y Transparencia y la Comisión del Servicio Profesional Electoral, versiones actualizadas de los proyectos de procedimientos DESPE-001, DESPE-003, DESPE-004, DESPE-005, DESPE-008, DESPE-009 y DESPE-014, y el proyecto de Lineamientos que regulan la Separación Temporal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
15. Por Oficios IEDF/SJE/985/09 y IEDF/SJE/08/10 de fechas 10 de diciembre de 2009 y 14 de enero de 2010, respectivamente la Secretaría de la Junta Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral observaciones formuladas a los procedimientos administrativos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Secretaría Administrativa. El Director Ejecutivo por Oficio IEDF/DESPE/028/2010 del 19 de enero de 2010, informó que las observaciones se estaban analizando.



**REANUDACIÓN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008
26 DE ABRIL DE 2010**

16. El 26 de abril de 2010 por Oficio IEDF/DESPE/256/10, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral remitió a petición del Secretario Ejecutivo, cuatro proyectos de procedimientos del Servicio Profesional Electoral: DESPE-001, DESPE-003, DESPE-004 y DESPE-008, atendiendo las observaciones formuladas por la Presidencia del Consejo General y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para ser presentados a la Junta Ejecutiva.
17. Que durante el desarrollo de la Sesión, la Secretaria de la Junta Ejecutiva señaló que, toda vez que el contenido de los procedimientos ha sido objeto de modificaciones, en virtud de que la elaboración y aplicación de los mismos correspondía a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y ya no a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, propuso que no fuesen consideradas como modificaciones sino como nuevos procedimientos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 95, fracción I, inciso a), y 108, fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal; los Acuerdo JE111-08, JE120-09, JE126-09, JE140-09, JE204-09 y JE205-09 de la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE043-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad considerar como nuevos procedimientos los siguientes: DESPE-001, para otorgar permisos para desarrollar actividades académicas, científicas y de investigación al personal del Servicio Profesional Electoral; DESPE-003, para comisionar temporalmente a los miembros del Servicio Profesional Electoral; DESPE-004, para realizar la readscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral y DESPE-008, para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES